



Universidad
Tecnológica
de Pereira

127
120

ACUERDO

No. 43

(18 de noviembre de 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA LA ALTA DIRECCIÓN DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SE LE OTORGAN RESPONSABILIDADES

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira ha constituido el Organismo de Certificación de Personas de la Universidad Tecnológica de Pereira mediante acuerdo 42 del 18 de noviembre de 2010 y en su artículo tercero se establece que es función del Consejo Superior nombrar la alta dirección del Organismo Certificador de Personas de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que entre los requerimientos a proveer en desarrollo del proceso de acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación para Colombia ONAC están los de identificación de procedimientos, protocolos, mecanismos de control de calidad y de fijación de responsabilidades administrativas y científicas conforme a lo establecido en la norma NTC-ISO/IEC 17024.

Que se requiere identificar a la alta dirección del organismo de Certificación de Personas de la Universidad Tecnológica de Pereira y sus responsabilidades.





ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al vicerrector de investigaciones innovación y extensión como la alta dirección del Organismo certificador de personas CERTPER de la Universidad Tecnológica de Pereira.

ARTÍCULO SEGUNDO: La alta dirección del organismo de certificación de personas será la encargada de nombrar mediante resolución a: la alta dirección, director del organismo y a cada uno de los directores de las áreas que integren o se adscriban al Organismo de Certificación de Personas de la Universidad Tecnológica de Pereira.

ARTÍCULO TERCERO: A la alta dirección del Organismo de Certificación de Personas de la Universidad Tecnológica de Pereira se le otorga la autoridad y responsabilidad total por cada uno de los siguientes puntos:

1. La evaluación, certificación y vigilancia como se definen en la norma internacional NTC-ISO/IEC 17024, las normas de competencia aplicables y otros documentos aplicables pertinentes.
2. El desarrollo y formulación de políticas relacionadas con el funcionamiento y operación del Organismo de Certificación de Personas.
3. Las decisiones sobre la certificación.
4. La implementación de las políticas del organismo y sus procedimientos.
5. La supervisión y manejo de las finanzas de Organismo.
6. El desarrollo de servicios y esquemas de certificación de personas.
7. La realización de exámenes y certificación.
8. La receptividad y respuesta oportuna a las quejas y/o apelaciones.
9. La delegación de autoridad en comités o personas, según el caso, para llevar a cabo en su nombre actividades definidas.
10. La provisión de recursos apropiados para las actividades de certificación.
11. Informar a la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión los resultados de las revisiones hechas por la alta dirección.

123
122



Universidad
Tecnológica
de Pereira

12. Cumplir con las normas institucionales establecidas para el manejo de los proyectos especiales

La alta dirección del Organismo de Certificación de Personas de la Universidad Tecnológica de Pereira, definirá las reglas formales para la designación, los términos de referencia y el funcionamiento de todos los comités involucrados en las actividades de certificación.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2010.


JOSÉ JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

